
SEPA

(Single Euro Payments Area)

NORMATIVA EUROPEA DE PAGOS

SEPA:

La zona única de pagos en euros (SEPA por su acrónimo en inglés) es el área en el que ciudadanos, empresas y otros agentes económicos pueden efectuar y recibir pagos en euros en Europa, dentro y fuera de las fronteras nacionales, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones, independientemente del lugar en que se encuentren.

Reglamento:

A partir de febrero de 2014 se aplicará la nueva normativa europea de pagos que pretende unificar y garantizar que los pagos en euros se realicen con total seguridad.

El objetivo de la **SEPA** es establecer un mercado único para los servicios de pago a Europa, eliminando las diferencias entre los pagos nacionales y los pagos entre países miembros que componen la Unión Europea y también Suiza, Mónaco, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Se podrá utilizar una única cuenta bancaria localizado en cualquier país **SEPA**, y para todos los cobros y pagos.

Los instrumentos de pago incluidos en **SEPA** son:

- Transferencias, contempla: pagos puntuales, masivos, pago de nóminas y pensiones.
- Débitos directos (domiciliaciones bancarias), comprende: pagos periódicos o puntuales. Se utilizan, bien para pagos nacionales como para pagos transfronterizos en cualquiera de los países de su ámbito geográfico.
- Pagos con tarjeta en un país de la SEPA ya pueden utilizarse para pagar y disponer de efectivo en todo el área SEPA con la misma facilidad con la que lo hacen actualmente en sus propios países.

El Reglamento UE 260/2012 establece que a partir del **1 febrero de 2014** la utilización de las transferencias y débitos directos SEPA **serán obligatorios**, sustituyendo los equivalentes nacionales.

¿Cómo afecta “SEPA” a su negocio o empresa?:

Afectará a la actividad comercial porque se tendrá que transformar o migrar los datos de las cuentas corrientes de los clientes y proveedores al código **IBAN** (International Bank Account Number), a su vez el código BIC (Business Identifier Code) identifica la entidad donde se encuentra la cuenta. Que os facilitará vuestra entidad financiera y que sustituirá el Código Cuenta Cliente (CCC) actual.

Afectará a la actividad contable-financiera, porque se habrá de ajustar los ficheros de intercambios bancarios a los nuevos estándares **SEPA**.

Se tendrá la responsabilidad de guardar las autorizaciones de los clientes a fin de poder emitir débitos directos (domiciliaciones bancarias) **SEPA** a través de un mandato (autorización) con un contenido mínimo normalizado.

Se tendrán que revisar y, si es necesario, adecuar documentos comerciales como las facturas, cheques, contratos, folletos, páginas web, etc...

El pago de las nóminas vía transferencia se tendrán que adecuar a **SEPA** y, si es necesario, revisar los contratos y documentos en los que conste el Código Cuenta Cliente (CCC) que pasará a **IBAN**.

Muchos de estos cambios requerirán adaptaciones de los programas de facturación, contabilidad y nóminas por lo que conviene contactar con vuestros proveedores de software (informática) de gestión para confirmar que disponen de la versión del programa adaptado al **SEPA**.

Características de debito directo SEPA:	Tipos de instrumentos:	
	Básico o CORE	SEPA B2B
Identificación cuenta:	IBAN	IBAN
Término devolución:	8 semanas (para operaciones sin autorización 13 meses)	2 días (para operaciones sin autorización 13 meses)
Formatos:	XML CORE/C19.14	XML B2B /C19.44

El tipo de instrumento débito directo SEPA básico o CORE se aplica empresa-empresa y/o empresa-autónomo y/o empresa-particular.

El tipo de instrumento débito directo **SEPA B2B** se aplica empresa a empresa o empresa a autónomo.

Antes de la emisión del recibo tiene que haber una autorización del deudor para domiciliar su pago.

Llúcia Malavé

FIDE *Asesores Legales y Tributarios*

FIDE